



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 44.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la denominada **FUNDACIÓN BELLAS ARTES**, constituida en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a las trece horas del diez de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario **NATALIA MARGARITA GALVÁN SERRANO**, y con posterior rectificación otorgada por escritura pública celebrada en la misma ciudad, a las quince horas y treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario **CLAUDIA VERENA VEGA DE LEÓN**.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los estatutos de la citada Fundación, los cuales constan de **CUARENTA Y UN** artículos, por no contener nada contrario a las leyes del país y confíerásele el carácter de persona jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e inscribáse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACIÓN BELLAS ARTES**.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día trece del mes de abril de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,

